



TRABAJANDO
PARA USTED

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES N°1796 DE FECHA 08.05.2024 Y N°1218 DE FECHA 30.03.2026 Y ESTABLECE EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANA 2026-2029.

Departamento Programación Física y Control
OFPA N°

099

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3474 07/09/2026

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile;
- b) La Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N° 355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- d) La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- e) La Ley N° 20.500, de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- f) La Resolución Exenta N°1796 (SERVIU Metropolitano) de fecha 8 de mayo de 2024 que establece el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana;
- g) La Resolución Exenta N°1218 (SERVIU Metropolitano) de fecha 30.03.2026 que modifica Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N°1796 de fecha 8 de mayo de 2024 de este Servicio;
- h) El Instructivo Presidencial N° 004 de fecha 29 de abril 2026, para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- i) La Resolución Exenta N°1777 de fecha 30 de mayo de 2025, de SERVIU Metropolitano, que deja sin efecto la Resolución Exenta N°923 de fecha 11 de marzo de 2024, de la misma autoría, y establece nueva norma de participación ciudadana del SERVIU Metropolitano;
- j) La Resolución Exenta N°1483 de fecha 20 de abril de 2026, de este Servicio, que establece procedimiento para la elección del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Vivienda y



TRABAJANDO
PARA USTED

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES N°1796 DE FECHA 08.05.2024 Y N°1218 DE FECHA 30.03.2026 Y ESTABLECE EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANA 2026-2029.

Departamento Programación Física y Control
OFPA N°

Urbanización Metropolitana y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana;

- k) La Resolución Exenta N°1.943, de fecha 25 de mayo de 2026, de SERVIU Metropolitana, que modifica Resolución Exenta singularizada en el Visto anterior;
- l) La Orden de Servicio N°79 de fecha 06 de junio de 2026 del SERVIU Metropolitana que designa el Tribunal Calificador de Elección para la elección del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC en adelante);
- m) La Orden de Servicio N°1 sin fecha de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Metropolitana que designa a sus representantes para el Tribunal Calificador de Elección para el proceso de elección del COSOC;
- n) El Acta de Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 4 de junio de 2026, donde se da cuenta del proceso de elección del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Metropolitana y establece la necesidad de realizar un desempate en las categorías a) y e);
- o) Las Actas del Tribunal Calificador de Elecciones de fechas 30.06.2026, 09.07.2026, 22.07.2026 y 06.08.2026, que dan cuenta de las votaciones de desempate realizadas en las categorías a) y e);
- p) Las Resoluciones N°36, N°8 y N°3, de fechas 19 de diciembre de 2024, 24 de marzo de 2025 y 26 de enero de 2026, respectivamente, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias que se indican;
- q) El Decreto Exento RA N° 272/84/2023 (V. y U.) de fecha 01 de diciembre de 2023, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;

CONSIDERANDO:

1. Que, en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, el Estado reconoce y ampara a los grupos intermedios y les garantiza una adecuada autonomía para el cumplimiento de sus fines específicos, y establece que su finalidad es promover el bien común, teniendo como deber, entre otros, asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 20.500, de 2011 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado y establece que *"Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia"*, siendo una de las modalidades, el Consejo de la Sociedad Civil.



TRABAJANDO
PARA USTED

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES N°1796 DE FECHA 08.05.2024 Y N°1218 DE FECHA 30.03.2026 Y ESTABLECE EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANA 2026-2029.

Departamento Programación Física y Control
OFPA N°

3. Que el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana N°004, dictado el 29 de abril del 2026, instruye a todos los órganos de la Administración del Estado del nivel central "(...) fortalecer y actualizar los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública (...)".
4. Que, se realizó el proceso de elección del COSOC de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Exentas N° 1.483 y N°1.943, citadas en Vistos j) y k) de la presente Resolución, según consta en Acta del Tribunal Calificador de Elecciones citada en el Visto n) precedente, estableciendo que:
 - Revisados los antecedentes de las organizaciones inscritas, el TRICEL estableció que 31 cumplieron requisitos para integrar el padrón electoral.
 - Se deben realizar elecciones en la categoría a), correspondiente a comités de vivienda y/o uniones comunales de comités de vivienda o allegados y Juntas de Vecinos, por cuanto existen 14 organizaciones que presentaron candidatura y sólo 9 cupos.
 - Se deben realizar elecciones también en la categoría e) Organización, institución fundación, ONG que se relacionen con temas asociados a la agenda social del sector vivienda: género, disidencias sexuales, personas mayores, infancia, agrupaciones indígenas, discapacidad, organizaciones ligadas al medio ambiente y sustentabilidad, por cuanto se presentaron 6 candidaturas para 2 cupos.
 - Las organizaciones postulantes en categorías b) y d) pasan directo a ser parte del COSOC, en atención a que la cantidad de postulantes es igual o menor a la cantidad de cupos.
 - Las organizaciones postulantes en categoría c) también pasan directo a integrar el COSOC, ocupando los cupos de su categoría, más los que quedaron disponibles en la categoría g), donde no existieron postulantes.
5. Que, habiéndose realizado la votación principal más las votaciones de desempate, según consta en Actas singularizadas en el Visto o) de la presente Resolución, se eligieron las 6 organizaciones más votadas de la categoría a) considerando los respectivos sectores de la región metropolitana y 2 fundaciones para la categoría e).

RESOLUCIÓN

1. **DÉJESE** sin efecto las Resoluciones Exentas N°1796 del 08.05.2024 y N°1218 del 30.03.2026, citadas en los Vistos f) y g) de la presente Resolución.
2. **Establézcase** el siguiente Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana, que será denominado Sector Vivienda y Urbanismo Metropolitano:



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES N°1796 DE FECHA 08.05.2024 Y N°1218 DE FECHA 30.03.2026 Y ESTABLECE EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANA 2026-2029.

Departamento Programación Física y Control
OFPA N°

N°	ORGANIZACIÓN	REPRESENTANTE
1	Proyecto Nueva Generación Huechuraba	Yanira García Rodríguez
2	Comité Vivienda Mapun Villa Frei Ñuñoa	Katherine Fernandez Díaz
3	Comité de Allegados Frula Nien Ruca III La Pintana	Aracelli Monsalve Huenchual
4	Comité de Allegados Maipú Newen Maipú	Carolina Carrasco García
5	Comité de vivienda Juventud Nuevo Amanecer Lampa	York F. Rojas Castro
6	Comité para la Vivienda Luchando por Nuestros Sueños Talagante	Ema Romero Sepúlveda
7	CVD La Esperanza de Mamiña Puente Alto	Claudia Martínez Ramos
8	Organización Social CVD Monseñor Larraín Pudahuel	Derlinda Araya Castillo
9	Universidad de Santiago de Chile	Carlos Muñoz Parra
10	Pontificia Universidad Católica de Chile	Alejandra Rasse Figueroa
11	Instituto de la Vivienda – FAU Universidad de Chile	Jorge Larenas Salas
12	Universidad Tecnológica Metropolitana	Bárbara Hernández Leal
13	Colegio de Arquitectos de Chile A.G.	Carlos Muñoz Parra
14	Colegio de Ingenieros de Chile A.G.	Silvana Frontier Frontier
15	Fundación Cohousing Chile	Luis Felipe Sáez Contreras
16	Fundación Ciudadanas Cuidando	Verónica Contreras

- 3. El COSOC, identificado en el Resuelvo anterior, tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de la presente Resolución.
- 4. El equipo de Participación Ciudadana de SERVIU Metropolitano, será responsable de actualizar el Reglamento del Consejo de la Sociedad Civil sector Vivienda y Urbanismo Metropolitano, si corresponde.
- 5. **DÉJESE** constancia que la presente Resolución Exenta no afecta presupuesto del Servicio.



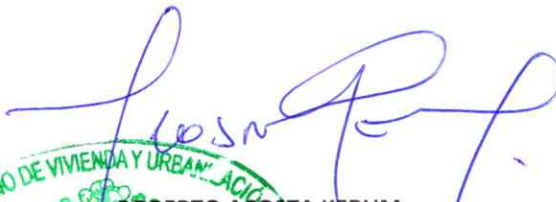
TRABAJANDO
PARA USTED

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES N°1796 DE FECHA 08.05.2024 Y N°1218 DE FECHA 30.03.2026 Y ESTABLECE EL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC) DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO METROPOLITANA 2026-2029.

Departamento Programación Física y Control
OFPA N°

6. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en conformidad al artículo 7 °, letra j) de la Ley N° 20.285, de 2008, sobre el Acceso de la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO ACOSTA KERUM
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

Nathalie
Becerra Valle

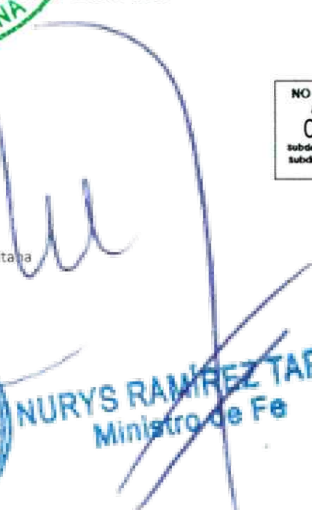
Maribel Díaz
Sanhueza

Firmado digitalmente por
Nathalie Becerra Valle
Fecha: 2025.09.28 15:16:18

MDS / M3V
PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

Dirección: SERVIU Metropolitano
Secretaría Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo Metropolitana
Subdirección Jurídica SERVIU Metropolitano
Subdirección Operaciones Habitacionales
Departamento Programación Física y Control
Oficina de Partes - Ministro de Fe - Archivo



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
M. Trinidad Díaz V.
02-09-2026
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. y Finanzas

